



Resolución Gerencial General Regional N° 216 -2019-Gobierno Regional Del Callao – GGR

Callao, 09 AGO. 2019

VISTOS:



El Oficio N° 024-2019 D.I.E. "JMA"-DREC. de la I.E. N°5026 "José María Arguedas" Callao de fecha 18 de febrero de 2019; el Oficio N° 000033-2019 DIE-VLR-UGEL de fecha 07 de marzo de 2019 de la Institución Educativa "Villa Los Reyes" Ventanilla; el Informe N° 021-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Especialista de Agricultura; el Informe N° 153-2019-GRC/GRDE/OAP de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 032-2019-GRC/GRDE de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 216-2019-GRC/GRDE-OAP de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorando N° 209-GRC/GRDE de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 023-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Especialista de Agricultura; el Informe N° 221-2019-GRC/GRDE-OAP de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 219-2019-GRC/GRDE de fecha 17 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 083-2019-GRC/GRPPAT-OP de fecha 03 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 864-2019-GRC/GRPPAT de fecha 06 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la profesional designada de la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística; el Informe N° 340-2019-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1257-2019-GRC/GA/OL de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 028-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la Especialista de Agricultura; el Informe N° 291-2019-GRC/GRDE/OAP de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 283-2019-GRC/GRDE de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 013-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por la profesional designada de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 447-2019-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1353-2019-GRC/GA/OL de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 030-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Especialista de Agricultura; el Informe N° 316-2019-GRC/GRDE/OAP de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 304-2019-GRC/GRDE de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 039-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR de fecha 19 de junio de 2019, emitido por la profesional designada de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 753-2019-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 19 de junio de 2019 de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1820-2019-GRC/GA-OL de fecha 20 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 036-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Especialista de Agricultura; el Informe N° 408-2019-GRC/GRDE-OAP de fecha 26 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 421-2019-GRC/GRDE de fecha 26 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 039-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Especialista de Agricultura; el Informe N° 438-2019-GRC/GRDE-OAP de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 453-2019-GRC/GRDE de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 161-2019-GRC/GRPPAT-OP de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 043-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Especialista de Agricultura; el Informe N° 450-2019-GRC/GRDE-OAP de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 465-2019-GRC/GRDE de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 165-2019-GRC/GRPPAT-OP de fecha 12 de

julio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 1625-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 17 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1551-2019-GRC/GRPPAT de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 051-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Especialista de Agricultura; el Informe N° 478-2019-GRC/GRDE-OAP de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción y, el Informe N° 127-2019-GRC/GRDE de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, son funciones del Área de Agricultura Numeral 2 que dice: "Administrar y Supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales". Y en el Numeral 13 del mismo artículo dice: "Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria";

Que la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, dentro del Título IV, Capítulo II, relacionado a Funciones Específicas, contempla en el Artículo 51° entre las funciones en materia agraria inciso b), Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales; asimismo el inciso o), Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria;

Que, mediante Informe N° 021-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 22 de marzo de 2019, la Especialista de Agricultura de la Oficina de Agricultura y Producción remite el expediente de la actividad: **Promoción e instalación de cultivos orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao** para ser ejecutado en el ejercicio 2019, de acuerdo a lo señalado en el Art. 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, siendo la función de la Oficina de Agricultura y Producción: Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria";

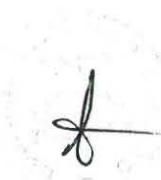
Que, mediante Informe N° 032-2019-GRC/GRDE, de fecha 25 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 153-2019-GRC/GRDE/OAP de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, el mismo que adjunta el Informe N° 021-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL, remite el expediente de la actividad: **Promoción e instalación de cultivos orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao** a la Gerencia General Regional para su aprobación correspondiente;


Que, mediante proveído s/n de fecha 26 de marzo de 2019, consignado en el Informe N° 032-2019-GRC/GRDE de fecha 25 de marzo de 2019, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación correspondiente;

Que, mediante proveído s/n de fecha 26 de marzo de 2019, consignado en el Informe N° 032-2019-GRC/GRDE de fecha 25 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el expediente técnico a la Oficina de Planificación para su evaluación; posteriormente con proveído s/n la Oficina de Planificación devuelve el expediente técnico de la actividad a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la subsanación de observaciones presentadas;


Que, mediante Informe N° 023-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 16 de abril de 2019, la Especialista de Agricultura, subsana las observaciones presentadas por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorando N° 209-2019-GRC/GRDE de fecha 15 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 216-2019-GRC/GRDE-OAP de fecha 12 de abril de 2019 de la Oficina de Agricultura y Producción el mismo que adjunta el







Que, mediante Informe N° 1820-2019-GRC/GA-OL de fecha 20 de junio de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 753-2019-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 19 de junio de 2019 de la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, y el Informe N° 039-2019-GRC/GA-OL/UPVE-MERR, de fecha 19 de junio de 2019, con la indagación de Mercado de los bienes y servicios requeridos para la ejecución de la actividad: **Promoción e instalación de cultivos orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao**, y con proveído s/n de fecha 20 de junio de 2019, la Gerencia de Administración, deriva los actuados al Área usuaria de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la continuación del respectivo trámite;




Que, mediante Memorándum N° 421-2019-GRC/GRDE de fecha 26 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 408-2019-GRC/GRDE-OAP de fecha 26 de junio de 2019 de la Oficina de Agricultura y Producción que contiene el Informe N° 036-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 25 de junio de 2019, de la Especialista de Agricultura, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario;



Que, mediante proveído s/n de fecha 02 de julio de 2019, consignado en el Memorándum N° 421-2019-GRC/GRDE, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial devuelve a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el expediente técnico de la actividad: **Promoción e instalación de cultivos orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao**; para los ajustes correspondientes de acuerdo al Estudio de Valor Referencial de la Oficina de Logística;



Que, mediante Memorándum N° 453-2019-GRC/GRDE de fecha 05 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en atención al Informe N° 438-2019-GRC/GRDE-OAP de fecha 05 de julio de 2019 de la Oficina de Agricultura y Producción, y al Informe N° 039-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 05 de julio de 2019, de la Especialista de Agricultura, remite el expediente técnico de la actividad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con los ajustes correspondientes de acuerdo al Estudio de Valor Referencial, que fuera observado por la Oficina de Planificación;



Que, mediante Informe N° 161-2019-GRC/GRPPAT-OP de fecha 08 de julio de 2019, la Oficina de Planificación, emite opinión sobre la pertinencia técnica de la actividad, concluyendo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Agricultura y Producción es la Unidad Orgánica y Técnica responsable del ajuste al expediente de la actividad (Formato 4), debiendo de registrar las modificaciones en su oportunidad en el Aplicativo CEPLAN V.01;



Que, mediante Memorándum N° 465-2019-GRC/GRDE de fecha 10 de julio de 2019 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 450-2019-GRC/GRDE/OAP de fecha 10 de julio de 2019, de la Oficina de Agricultura y Producción y el Informe N° 043-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL de la Especialista de Agricultura reformulándose el expediente técnico de la actividad: **Promoción e instalación de cultivos orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao**; de acuerdo al Estudio del Valor Estimado emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe N° 165-2019-GRC/GRPPAT-OP de fecha 12 de julio de 2019, la Oficina de Planificación aprueba el ajuste a la actividad operativa, teniéndose en cuenta el Formato 4 que fue reformulado, de acuerdo al Estudio del Valor Estimado emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, realizándose los ajustes al Presupuesto Analítico Desagregado de la actividad cuyo monto asciende a S/ 34,648.63 (treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho y 63/100 soles); manteniéndose el plazo de ejecución y la meta física programada;



Que, mediante Memorándum N° 1551-2019-GRC/GRPPAT de fecha 18 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1625-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 17 de julio de 2019 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario asignándole la estructura funcional programática por el importe de S/ 34,651.00 (Treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno y 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo

Expediente de la Actividad con la subsanación de las observaciones indicadas por la Oficina de Planificación;

Que, mediante Memorándum N° 219-2019-GRC/GRDE de fecha 17 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente técnico con la subsanación de observaciones realizadas al expediente técnico de la actividad: **Promoción e instalación de cultivos orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao**;

Que, mediante Informe N° 083-2019-GRC/GRPPAT-OP de fecha 03 de mayo de 2019, la Oficina de Planificación, manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la actividad propone el siguiente objetivo: "Contribuir al desarrollo de aptitudes, habilidades de las personas hacia la obtención y/o conducción de cultivos orgánicos e hidropónicos con alto valor nutritivo para la alimentación humana, en forma sostenible, aplicando las técnicas de agricultura orgánica e hidropónica y propiciando una educación hacia el trabajo para el auto sostenimiento y obtención de alimentos de alta calidad nutritiva". Articulándose a los siguientes objetivos y acciones estratégicas del PEI 2019-2021 y POI 2019 OEI.05: *Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables*; y AEI 05.01 *Asistencia Social productiva oportuna a la población vulnerable*. Asimismo, señala que, la presente propuesta de actividad operativa **Promoción e instalación de cultivos orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao**, se encuentra programada para su ejecución en el POI 2019; cuya formulación ejecución, evaluación y liquidación está bajo la responsabilidad en todos sus extremos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico-Oficina de Agricultura y Producción, recomendando remitir los actuados a la Gerencia Regional de Administración-Oficina de Logística para que realice el Estudio de Mercado de los bienes y servicios que se requiere para el desarrollo de la actividad;

Que, mediante Memorando N° 864-2019-GRC/GRPPAT de fecha 06 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°083-2019-GRC/GRPPAT-OP, remite los actuados a la Gerencia de Administración a fin que se remite los actuados a la Oficina de Logística, para que realice el estudio de mercado de los bienes y servicios que se requiere para el desarrollo de la actividad;

Que, mediante Informe N° 1257-2019-GRC/GA/OL de fecha 08 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, devuelve el expediente técnico de la actividad: **Promoción e instalación de cultivos orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la subsanación de las observaciones plasmadas en el Informe N° 01-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR de fecha 08 de mayo de 2019 de la profesional asignada a la Unidad de Programación y Valor Estimado;

Que, mediante Informe N° 028-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL, de fecha 15 de mayo de 2019, la Especialista de Agricultura remite a la Oficina de Agricultura y Producción el expediente de la actividad: **Promoción e instalación de cultivos orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao**, con la subsanación de las observaciones formuladas por la Unidad de Programación y Valor Estimado a fin de continuar con los tramites respectivos;

Que, mediante Memorándum N° 283-2019-GRC/GRDE de fecha 15 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente técnico con el Informe N° 291-2019-GRC/GRDE-OAP de fecha 15 de mayo de 2019 a la Gerencia de Administración con el levantamiento de observaciones formuladas, para la continuación del trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 1353-2019-GRC/GA/OL, de fecha 21 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, devuelve el expediente técnico de la actividad adjuntando el Informe 447-2019-GRC/GA-OL-UPVE de la Unidad de Programación y Valor Estimado, para la subsanación de observaciones encontradas al expediente técnico de la actividad;

Que, mediante Memorándum N° 304-2019-GRC/GRDE de fecha 21 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en atención al Informe N° 316-2019-GRC/GRDE/OAP de la Oficina de Agricultura y Producción que adjunta el Informe N° 030-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 21 de mayo de 2019, remite a la Oficina de Logística el expediente de la actividad: **Promoción e instalación de cultivos orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao**, con la subsanación de observaciones contenidas en el Informe N°447-2019-GRC/GA/OL-UPVE;

del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 01-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que mediante Informe N° 127-2019-GRC/GRDE de fecha 25 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 478-2019-GRC/GRDE/OAP de fecha 25 de julio de 2019, de la Oficina de Agricultura y Producción que contiene el Informe N° 051-2019-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 23 de julio de 2019, de la Especialista de Agricultura, eleva a la Gerencia General Regional el expediente técnico de la Actividad: **Promoción e instalación de cultivos orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao** cuyo Presupuesto Analítico Desagregado asciende a S/ 34,648.63 (treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho y 63/100 soles), que será realizado mediante la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, así como el proyecto de resolución para su aprobación;

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, señalando en su numeral 5.1 literal a) a *"Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco"*;

Que, el artículo 12° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: *"La Entidad califica a los proveedores utilizando los criterios técnicos, económicos, entre otros, previstos en el reglamento. Para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección deben prever con claridad los requisitos que deben cumplir los proveedores a fin de acreditar su calificación"*;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*;

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"*;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"*;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: *"El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten"*;

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por

Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del año 2018; Contando con la visación de la Oficina de Agricultura y Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Logística, Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad: **"Promoción e instalación de cultivos orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao"** para el ejercicio 2019, de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 34,648.63 (Treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho y 63/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N°1 y N°02 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con precios referenciales al mes de julio de 2019, mediante la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según detalle en los Anexos N° 01 y N° 02 de la Cadena Funcional Programática, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorandum N° 1551-2019-GRC/GRPPAT de fecha 18 de julio de 2019, el cual adjunta el Informe N° 1625-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la actividad: **"Promoción e instalación de cultivos orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao"** para el ejercicio 2019, conforme a lo siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	39999999	5000674	10	023	0046	00001	0053400	0068

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0002	00	2	3	1	2	1	1	3500
			2	3	1	5	1	1	897
			2	3	1	5	1	2	476
			2	3	1	5	2	1	2048
			2	3	1	6	1	3	3112
			2	3	1	10	1	4	3918
			2	3	2	2	4	1	1150
			2	3	2	7	11	6	312
			2	3	1	99	1	1	414
			2	3	2	7	10	99	2380
			2	3	2	7	10	1	4200
			2	3	2	7	11	99	4450
			2	3	1	10	1	5	96
			2	6	3	2	3	1	4848
			2	6	3	2	9	5	2450
			2	3	2	1	2	99	400
TOTAL									34,651

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ANEXO 1

PRESUPUESTO ANALÍTICO DESAGREGADO

Promoción e Instalación de Cultivos Orgánicos e Hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao

RESPONSABLE: Gerencia Regional de Desarrollo Económico -Oficina de Agricultura y Producción

FTE .FTO: Recursos Ordinarios

Item	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total S/
2.3.1.2.1.1	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas				3,600.00
	Adquisición de gorros c/ distintivo del GRC, s/Especificaciones técnicas	Unidad	140	9.00	1,260.00
	Adquisición de polos c/ distintivo del GRC, s/Especificaciones técnicas	Unidad	140	16.00	2,240.00
2.3.1.5.1.1	Repuestos y Accesorios				896.32
	Adquisición de un USB según especificaciones técnicas	Unidad	1	68.00	68.00
	Adquisición de un tonner según especificaciones técnicas	Unidad	1	828.32	828.32
2.3.1.5.1.2	Papelaría en General, útiles y materiales de Oficina				475.40
	Papel bond A4 de 80gr (paquete de 500 hojas), seg. Espec. técnicas	Pqte	4	22.50	90.00
	Folder manila reforzado T/A4 según especificaciones técnicas	Paquete	6	8.90	53.40
	Lapiceros según especificaciones técnicas	Unidad	150	0.80	120.00
	Engrapador tipo alicate plateado Rapid s/ especificaciones técnicas	Unidad	1	70.00	70.00
	Grapas N°26/6 según especificaciones técnicas	Caja	4	1.50	6.00
	DVD, (cono 50 unidades), según especificaciones técnicas	Cono	2	68.00	136.00
2.3.1.5.2.1	Agropecuaria, Ganadero y de Jardinería				2,047.80
	Semilla de lechuga 50 gramos según especificaciones técnicas	Gramo	50	2.50	125.00
	Semilla de acelga 50 gramos según especificaciones técnicas	Gramo	50	2.50	125.00
	Semilla de espinaca 50 gramos según especificaciones técnicas	Gramo	50	2.50	125.00
	Semilla de beterraga 50 gramos según especificaciones técnicas	Gramo	50	2.50	125.00
	Semilla de albahaca 25 gramos según especificaciones técnicas	Gramo	25	2.50	62.50
	Plantones de maracuya según especificaciones técnicas	Unidad	20	35.00	700.00
	Plantones de granadilla según especificaciones técnicas	Unidad	20	35.00	700.00
	Trampas amarillas(paquetes x12 laminas 34x25cm), según espec.técnicas	Pqte	10	7.00	70.00
	Aceite quemado según especificaciones técnicas	Galón	1	15.00	15.00
2.3.1.6.1.3	De Construcción y Maquinaria				3,112.00
	Hierro de 5/8, seg. especificaciones técnicas	Unidad	1	51.00	51.00
	Cemento según especificaciones técnicas	Bolsa	2	24.00	48.00
	Hormigón según especificaciones técnicas (25 kg cada bolsa)	Bolsa	4	18.00	72.00
	Palo de eucalipto de 3.00 m de altura de 4" según especificaciones técnicas	Unidad	8	38.00	304.00
	Palo de eucalipto de 3.00 m de altura de 3" según especificaciones técnicas	Unidad	35	24.00	840.00
	Grapas para madera de 3 mm (100 grapas), según especificaciones técnicas	Kg	2	7.00	14.00
	Cable acometida (rollo de 305 metros), según especificaciones técnicas	Rollo	3	97.00	291.00
	Lija de fierro N° 50 según especificaciones técnicas	Piezo	2	6.00	12.00
	Pegamento PVC 16 onz dorado, según especificaciones técnicas	tala	1	25.00	25.00
	Tubo PVC de 2" de agua, clase 10 según especificaciones técnicas	Unidad	2	53.00	106.00
	Tee de 1/2" de agua PVC según especificaciones técnicas	Unidad	4	2.00	8.00
	Llaves de paso a presión de 20 mm/llave ramal para manguera de polietileno, s/esp. técnicas	Unidad	25	15.00	375.00
	Taponos de 2" de desagüe según especificaciones técnicas	Unidad	2	2.00	4.00
	Codo de desagüe de 45° de 2" según especificaciones técnicas	Unidad	1	2.00	2.00
	Valvulas PVC de 1/2" con sus adaptadores de 1/2" PVC con rosca en ambos lados s/esp. tec.	Unidad	2	14.00	28.00
	Góleres autocompensables color rojo de acuerdo a especificaciones técnicas	Unidad	45	2.00	90.00
	Manguera de polietileno de 20 mm o clase 8(class 8,000), según especificaciones técnicas	Rollo	2	65.00	130.00
	Malla sombreadora al 50 % rasche(rollox100x4.20 mts) según especificaciones técnicas	Rollo	1	380.00	380.00
	Tee de 20 mm polietileno para manguera de polietileno de 20 mm s/ esp. Técnicas	Unidad	4	3.00	12.00
	Codo de 20 mm polietileno para manguera de 20 mm según especificaciones técnicas	Unidad	6	3.00	18.00
	Teflon color rojo según especificaciones técnicas	Unidad	6	2.00	12.00
	Sujetadores de cable de metal de 1/2" s/especificaciones técnicas	Unidad	10	12.00	120.00
	Esmalte blanco según especificaciones técnicas	Unidad	3	55.00	165.00
	Codo de 1/2" de agua PVC según especificaciones técnicas	Unidad	5	1.00	5.00
2.3.1.10.1.4	Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares				3,917.80
	Azufre en polvo (bolsa de 25 Kg), según especificaciones técnicas	Bolsa	1	60.00	60.00
	Goma entomologica term-o-cid (envase 750 ml) , según espec. Técnicas	Frasco	2	45.00	90.00
	Compost (en sacos de 40 kg), según especificaciones técnicas	Saco	10	21.24	212.40
	Humus de lombriz (sacos de 40 kilos), según especificaciones técnicas	Saco	10	25.96	259.60
	Pasta cicatrizante sanic según especificaciones técnicas	Kg	2	35.00	70.00
	Aceite vegetal agricola, super prop oil según especificaciones técnicas	Litro	2	20.00	40.00
	Fertilizante hidrosoluble Fetrilon combi 2 según especificaciones técnicas	Kg	2	22.00	44.00
	Sulfato de cobre según especificaciones técnicas	Kg	1	15.00	15.00
	Sulfato de magnesio	Kg	1	11.80	11.80
	Molibdato de amonio	Gramo	50	60.00	3,000.00
	Quelato de hierro	Kg	1	115.00	115.00
2.3.2.2.4.1	Otros servicios de publicidad y difusión				1,150.00
	Banderola en Banner plastificado 3 x 2.50 m según términos de referencia	Unidad	2	482.50	965.00
	Banner plastificado 2 x 1.50 m (Roll screen), según términos de referencia	Unidad	1	185.00	185.00
2.3.2.7.11.6	Servicios de impresión, encuadernación y empastado				312.00
	Serv. de impresión de certificados, según términos de referencia	Unidad	130	2.40	312.00
2.3.1.99.1.1	Herramientas				414.80
	Tijera de podar manual tipo loro, según especificaciones técnicas	Unidad	2	62.00	124.00
	Rastrillo de 8 dientes, según espec. técnicas	Unidad	2	33.00	66.00
	Kits pala ancha /escardillo/tenedor, según espec. técnicas	Juego	4	56.00	224.00
2.3.2.7.10.99	Otras atenciones y celebraciones				2,380.00
	Serv. de Coffee break p/ los asistentes al Curso Taller hidroponia T/Ref.	Ración	280	8.50	2,380.00
2.3.2.7.10.1	Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución				4,200.00
	Servicio especializado de una institución pública o privada para la capacitación del dictado de Curso Taller de cultivos hidropónicos, según TDR	Global	1	3,200.00	3,200.00
	Servicio profesional para dictado de Curso Taller de cultivos orgánicos según términos de referencia	Global	1	1,000.00	1,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos				4,450.00
	Servicio de movilidad para traslado a participantes desde Urb Previ Callao hacia el Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA La Molina según Términos de Referencia	Global	60		650.00
	Servicio de instalación del sistema de riego por goteo, recabado de plantas c/ tutores, aplicación de abono orgánico y demostración a los participantes, seg. Tér. refer.	Global	1	3,800.00	3,800.00
2.3.1.10.1.5	Suministros de accesorios y/o materiales de uso forestal				96.00
	Pulverizador agrícola dorsal manual de 5 litros según especificaciones técnicas	Unidad	1	96.00	96.00
2.6.3.2.3.1	Equipos computacionales y periféricos				4,847.61
	Adquisición de un equipo de computo según especificaciones técnicas	Unidad	1	4,847.61	4,847.61
2.6.3.2.9.5	Equipos e Instrumentos de Medición				2,450.00
	Medidor de Phmetro tipo lapicero según especificaciones técnicas	Unidad	1	1,250.00	1,250.00
	Medidor de conductividad de bolsillo según especificaciones técnicas	Unidad	1	1,200.00	1,200.00
	Subtotal				34,248.63
2.3.2.1.2.9.9	Otros gastos				400.00
	Movilidad local (Directiva General N°001-2017-GRC/GA-TESO aprobado con RGR N° 022-2017- Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de marzo de 2017	Pasaje	25	16	400.00
	TOTAL				34,648.63



ANEXO 2

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
OFICINA DE AGRICULTURA Y PRODUCCIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD: Promoción e Instalación de cultivos orgánicos en la Provincia Constitucional del Callao. 2019

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	2019											
		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
a)	Aprobación del Expediente Técnico de la actividad												
b)	Elaboración de requerimientos de Bienes y Servicios para el desarrollo de la actividad.												
c)	c) Coordinación previa con relación a los servicios de instalación, sistemas, visitas entre otros temas relacionados al desarrollo de la actividad, para su aplicación en las Instituciones Educativas solicitantes.												
	I.E José Maria Arguedas												
	I.E Villa los Reyes												
d)	Estrategia de difusión												
	Materiales de difusión												
e)	Proceso de Inscripción												
f)	Proceso de evaluación- Prueba de entrada												
g)	Desarrollo de la Capacitación												
h)	Evaluación final a los participantes de la capacitación												
i)	Informe final												
j)	Liquidación Técnica Financiera de la Actividad												

